



# Asamblea General

Sexagésimo octavo período de sesiones

Distr. general  
6 de diciembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Sexta Comisión

### Acta resumida de la 28ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 8 de noviembre de 2013, a las 11.00 horas.

*Presidente:* Sr. Kohona ..... (Sri Lanka)

## Sumario

Tema 77 del programa: responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos (*continuación*)

Tema 82 del programa: protección diplomática (*continuación*)

Tema 78 del programa: responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (*continuación*)

Tema 79 del programa: informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 46º período de sesiones (*continuación*)

Tema 83 del programa: examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño (*continuación*)

Tema 84 del programa: informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización (*continuación*)

Tema 86 del programa: alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (*continuación*)

Tema 80 del programa: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional (*continuación*)

Tema 110 del programa: medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

Tema 143 del programa: administración de justicia en las Naciones Unidas (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

13-55505 (S)



Se ruega reciclar 



*Se abre la sesión a las 11.25 horas.*

**Tema 77 del programa: responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos** (*continuación*)  
(A/C.6/68/L.19)

*Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos*

1. **El Sr. Stuerchler Gonzenbach** (Suiza), Presidente del Grupo de Trabajo, recuerda que, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 65/19 de la Asamblea General, la Comisión decidió establecer un grupo de trabajo para que examinara la posibilidad de negociar una convención internacional, o adoptar cualquier otro tipo de medida adecuada, teniendo en cuenta los artículos sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos. El Grupo de Trabajo celebró una reunión, el 21 de octubre de 2013, en la que se recordó que la Comisión había examinado anteriormente el tema del programa. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí las observaciones que presentaron por escrito los Gobiernos y que figuran en el informe más reciente del Secretario General sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos (A/68/69 y A/68/69/Add.1), así como una compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales, adoptadas entre 2010 y 2013, en que se hizo referencia a los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos y los comentarios sobre estas (A/68/72).

2. Teniendo en cuenta las diferencias de opinión expresadas durante el debate plenario de la Comisión, la principal tarea del Grupo de Trabajo ha sido recabar las opiniones de los gobiernos sobre un posible camino a seguir, que se reflejarán en un proyecto de resolución. Se han señalado cuatro opciones posibles: aplazar una vez más la decisión acerca del futuro de los artículos sobre la responsabilidad del Estado hasta un período de sesiones posterior; concluir simplemente el examen de la Asamblea General sobre el destino de los artículos; finalizar el examen del destino de los artículos por el momento, pero dejando abierta la posibilidad de volver sobre la cuestión en el futuro; o recomendar que se negocie una convención internacional, sobre la base de los artículos. En un intercambio preliminar de opiniones en que se tuvieron en cuenta esas cuatro opciones se puso de manifiesto que seguían existiendo divergencias de opinión.

Quienes se manifestaron a favor de la negociación de una convención fundada en los artículos pusieron de relieve, entre otras cosas, que las cortes y los tribunales internacionales los habían aplicado en numerosas ocasiones y que en las decisiones de las cortes y los tribunales internacionales se observaba que algunas disposiciones de los artículos reflejaban normas del derecho internacional consuetudinario. Varias delegaciones hicieron hincapié en que una convención que se basara en los artículos contribuiría a la seguridad jurídica y el estado de derecho internacional, y reduciría las divergencias y la selectividad en la aplicación de los artículos en su forma actual. Otras delegaciones han seguido oponiéndose a la negociación de una convención, e indicaron que pondría en peligro el delicado equilibrio establecido en los artículos por la Comisión de Derecho Internacional. Algunas delegaciones también señalaron que sería prematuro considerar que los artículos, tomados en conjunto, constituyen normas bien establecidas de derecho internacional consuetudinario.

3. En ese contexto, se decidió que la mejor manera de avanzar en el actual período de sesiones era negociar un proyecto de resolución que tuviera en cuenta las novedades recientes relativas a los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, y aplazar una vez más la decisión sobre su destino hasta un futuro período de sesiones. El intercambio de opiniones del Grupo de Trabajo constituyó la base para que se celebraran consultas posteriores fuera del Grupo en relación con un posible proyecto de resolución.

4. **El Presidente** dice que entiende que la Comisión desea tomar nota del informe oral expuesto por el Presidente del Grupo de Trabajo.

5. *Así queda acordado.*

*Proyecto de resolución A/C.6/68/L.19: Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos*

6. **El Sr. Stuerchler Gonzenbach** (Suiza) presenta el proyecto de resolución A/C.6/68/L.19 en nombre de la Mesa y dice que, como consecuencia de las consultas celebradas fuera del Grupo de Trabajo, se ha generado un consenso para apoyar un proyecto de resolución basado en gran medida en el texto de la resolución 65/19 de la Asamblea General, al que se han incorporado una serie de modificaciones técnicas. Se

añade el párrafo 1, que es nuevo, en que la Asamblea General reconoce que hay un creciente número de decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales que se refieren a los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos. En el párrafo 2, se ha sustituido la palabra “reconoce” por las palabras “sigue reconociendo” y se ha añadido “y la utilidad”. En el párrafo 5 se establece que el tema se incluirá en el programa provisional del septuagésimo primer período de sesiones. El orador espera que la Comisión adopte el proyecto de resolución por consenso.

**Tema 82 del programa: protección diplomática**  
(continuación) (A/C.6/68/L.16)

*Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre protección diplomática*

7. **El Sr. Joyini** (Sudáfrica), Presidente del Grupo de Trabajo, recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 65/27 de la Asamblea General, la Comisión decidió establecer un grupo de trabajo para seguir examinando la cuestión de una convención sobre la protección diplomática, o cualquier otra medida apropiada, basada en los artículos sobre ese tema e identificar también cualquier posible diferencia de opinión sobre dichos artículos. El Grupo de Trabajo celebró una reunión el 23 de octubre de 2013, en que se recordó la historia del examen del tema del programa por la Comisión. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí las observaciones escritas recibidas de los gobiernos, que figuran en el informe más reciente del Secretario General sobre protección diplomática (A/68/115 y A/68/115/Add.1).

8. Teniendo en cuenta las diferencias de opinión expresadas durante el debate plenario de la Comisión, la principal tarea del Grupo de Trabajo ha sido recabar las opiniones de los gobiernos sobre cuál sería un camino viable para seguir avanzando, lo que se reflejará en un proyecto de resolución. Se sugieren dos opciones posibles: tomar la decisión de iniciar un proceso encaminado hacia la eventual negociación y aprobación de una convención, o simplemente aplazar toda decisión sobre la cuestión hasta un futuro período de sesiones. Varias delegaciones reiteraron la opinión que habían expresado durante el debate plenario. Quienes se pronunciaron a favor de que se aprobaran más tarde los artículos sobre la protección diplomática en forma de convención pusieron de relieve, entre otras cosas, el importante papel que los artículos han

desempeñado para aclarar y elaborar normas de derecho internacional consuetudinario y en relación con la certeza jurídica que proporcionaría una convención. Otras delegaciones han seguido oponiéndose a esta posibilidad, entre otras razones porque sería prematuro negociar una convención al no haber consenso sobre el contenido de los artículos. También se hizo referencia a las preocupaciones planteadas durante el debate plenario relativas a ciertas disposiciones concretas de los artículos.

9. Por consiguiente, el orador considera que varios Estados apoyan la posibilidad de iniciar un proceso orientado a la aprobación de una convención internacional sobre la base de los artículos; sin embargo, algunos Estados siguen oponiéndose a ello, en parte porque les preocupan algunas disposiciones concretas contenidas en los artículos; otro grupo de Estados preferiría que se aplazara la adopción de una decisión acerca de cómo proceder hasta tanto se tome una decisión final sobre el destino de los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos. En vista de esa consideración, hubo acuerdo en el Grupo de Trabajo de que la forma más viable de avanzar consistía en preparar un proyecto de resolución por el que se aplazaría la adopción de una decisión sobre el destino de los artículos hasta un futuro período de sesiones. Más tarde se discutió el texto de un proyecto de resolución de esa índole sobre la base de contactos bilaterales.

10. **El Presidente** dice que entiende que la Comisión desea tomar nota del informe oral presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo.

11. *Así queda acordado.*

*Proyecto de resolución A/C.6/68/L.16: protección diplomática*

12. **El Sr. Joyini** (Sudáfrica) presenta el proyecto de resolución A/C.6/68/L.16 en nombre de la Mesa y dice que el texto se basa en la resolución 65/27 de la Asamblea General, al que se han hecho las modificaciones técnicas necesarias. La propuesta de incluir el tema en el programa provisional del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, como surge de la redacción del párrafo 2 del proyecto de resolución, se funda en parte en el deseo de examinar el destino de los artículos sobre la protección diplomática en el mismo período de

sesiones que los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos. El orador espera que la Comisión apruebe el proyecto de resolución por consenso.

**Tema 78 del programa: responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (continuación) (A/C.6/68/L.15)**

*Proyecto de resolución A/C.6/68/L.15: responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión*

13. **El Sr. Hameed** (Pakistán) presenta el proyecto de resolución [A/C.6/68/L.15](#) en nombre de la Mesa y dice que el texto es esencialmente un texto modificado por razones técnicas de la resolución aprobada en el período de sesiones pasado. En el párrafo 8 se establece que durante el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General se vuelva a reunir un grupo de trabajo de la Sexta Comisión para seguir examinando el informe del Grupo de Expertos Jurídicos. El párrafo 15 se ha modificado para incluir una referencia a la resolución [67/88](#) de la Asamblea General; y en el párrafo 16 se reitera la solicitud al Secretario General de que informe a la Asamblea en su sexagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la resolución. En el párrafo 17, se añadió una nueva frase, “entre ellas las remisiones que hayan hecho a las autoridades competentes para el enjuiciamiento de los incidentes y los procedimientos seguidos para ello”, dado que se tuvo en cuenta la importancia de la solicitud formulada en el párrafo 9 de que el Secretario General pusiera las denuncias verosímiles de delitos presuntamente cometidos por funcionarios de las Naciones Unidas o expertos de las Naciones Unidas en misión en conocimiento de los Estados contra cuyos nacionales se dirijan.

14. El orador confía en que el proyecto de resolución proporciona los instrumentos necesarios para celebrar un diálogo constructivo sobre el tema, y espera que los gobiernos respondan a la solicitud de información con un grado razonable de especificidad, a fin de que el grupo de trabajo pueda adoptar decisiones fundadas sobre el tema en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

**Tema 79 del programa: informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 46° período de sesiones (continuación) (A/C.6/68/L.9, A/C.6/68/L.10, A/C.6/68/L.11 y A/C.6/68/L.12)**

*Proyecto de resolución A/C.6/68/L.9: informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 46° período de sesiones*

*Proyecto de resolución A/C.6/68/L.10: revisión de la Guía para la Incorporación al Derecho Interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza y cuarta parte de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia*

*Proyecto de resolución A/C.6/68/L.11: Guía de la CNUDMI sobre la Creación de un Registro de Garantías Reales*

*Proyecto de resolución A/C.6/68/L.12: Reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado y el Reglamento de Arbitraje (según el texto revisado de 2010, con el nuevo artículo 1, párrafo 4, aprobado en 2013)*

15. **La Sra. Quidenus** (Austria) presenta los cuatro proyectos de resolución relativos al informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) sobre la labor realizada en su 46° período de sesiones y dice que Chile, Georgia y Uganda se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.6/68/L.9](#), que es una resolución general sobre el informe de la CNUDMI. Al igual que en las resoluciones anteriores, en el preámbulo se destaca la importancia del derecho mercantil internacional y se recuerda el mandato, la labor y el papel de coordinación de la CNUDMI. En los párrafos 2 a 4 se hace referencia a la labor finalizada y las decisiones adoptadas durante el 46° período de sesiones de la CNUDMI. El párrafo 9 se ha modificado y en él ahora se acogen con beneplácito las actividades del Centro Regional para Asia y el Pacífico de la CNUDMI. La frase “para crear un entorno de reglamentación que propicie la actividad empresarial, el comercio y la inversión” se ha añadido al final del párrafo 10 en razón de la decisión adoptada por la CNUDMI en su 46° período de sesiones de que se ocuparía de la esfera

de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, a diferencia de otras esferas en las que había trabajado hasta la fecha, que no tienen un marcado enfoque transfronterizo. En el párrafo 14 se recuerda que, en la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional, los Estados Miembros, entre otras cosas, encomiaron la labor que realizaba la CNUDMI y expresaron su convicción de que el estado de derecho y el desarrollo estaban estrechamente relacionados y se reforzaban mutuamente; y en los párrafos 18 y 20 se hace referencia a la labor de la Secretaría en lo relacionado con el sistema de recopilación y difusión de jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (sistema CLOUT) y a las compilaciones de jurisprudencia sobre los textos de la CNUDMI, respectivamente.

16. Como sus títulos lo indican, el proyecto de resolución [A/C.6/68/L.10](#) versa sobre la revisión de la Guía para la Incorporación al Derecho Interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza y cuarta parte de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia, y el proyecto de resolución [A/C.6/68/L.11](#), sobre la Guía de la CNUDMI sobre la Creación de un Registro de Garantías Reales. En el proyecto de resolución [A/C.6/68/L.12](#), entre otras disposiciones, se recomienda la utilización del Reglamento sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado y el Reglamento de Arbitraje dentro del ámbito de su aplicación, definido en el artículo 1 de ese Reglamento, y se invita a los Estados Miembros que han elegido incluir el Reglamento en sus tratados a que informen de ello a la Comisión.

17. La oradora confía en que se aprobarán los cuatro proyectos de resolución sin someterlos a votación.

**Tema 83 del programa: examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño** (continuación) ([A/C.6/68/L.20](#))

*Proyecto de resolución A/C.6/68/L.20: examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño*

18. **El Sr. González** (Chile) presenta el proyecto de resolución [A/C.6/68/L.20](#) en nombre de la Mesa y dice que el texto se basa en el texto de la resolución [65/28](#) de la Asamblea General, al que se han realizado algunas modificaciones por razones técnicas. En el párrafo 5 se decide incluir el tema en el programa del septuagésimo primer período de sesiones. En la nota de pie de página se hace referencia a los informes del Secretario General donde figuran los comentarios y las observaciones recibidos de los gobiernos ([A/68/94](#) y [A/68/170](#)).

**Tema 84 del programa: informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización** (continuación) ([A/C.6/68/L.18](#))

*Proyecto de resolución A/C.6/68/L.18: informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización*

19. **El Sr. Salem** (Egipto) presenta el proyecto de resolución [A/C.6/68/L.18](#) en nombre de la Mesa y dice que el texto se basa en la resolución [67/96](#) de la Asamblea General. Se han añadido las palabras “que incluya la frecuencia con que se realiza el examen” en el párrafo 3 b); las palabras “y utilizar mejor sus recursos” al párrafo 3 e); y el párrafo 9 ya no hace referencia a las contribuciones al Fondo Fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio de la Práctica Seguida por los Órganos de las Naciones Unidas*, dado que no se hicieron contribuciones de esa índole en 2013. Además, en el párrafo 2 figuran las fechas de celebración del período de sesiones de 2014 del Comité Especial. El orador espera que el proyecto de resolución se apruebe sin someterlo a votación.

**Tema 86 del programa: alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal** (continuación) ([A/C.6/68/L.17](#))

*Proyecto de resolución A/C.6/68/L.17: alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal*

20. **El Sr. Afande** (Togo) presenta el proyecto de resolución [A/C.6/68/L.17](#) en nombre de la Mesa y dice que el texto es en gran medida una réplica del texto de la resolución [67/98](#) de la Asamblea General, al que se han hecho algunas modificaciones menores de índole técnica. Confía en que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

**Tema 80 del programa: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional** (continuación) (A/C.6/68/L.14)

*Proyecto de resolución A/C.6/68/L.14: Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional*

21. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.6/68/L.14, en su forma enmendada oralmente en la 27ª sesión.*

**Tema 110 del programa: medidas para eliminar el terrorismo internacional** (continuación) (A/C.6/68/L.13)

*Proyecto de resolución A/C.6/68/L.13: medidas para eliminar el terrorismo internacional*

22. *Se aprueba el proyecto de resolución A/C.6/68/L.13.*

23. **El Sr. Aldahhak** (República Árabe Siria) dice que, si bien su delegación apoya todos los esfuerzos internacionales orientados a combatir el terrorismo internacional, tiene reservas en relación con el vigésimo tercer párrafo del preámbulo en la medida en que hace una referencia inapropiada a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), que en cuanto alianza militar, difiere en naturaleza y actividades de las demás organizaciones enumeradas.

24. **La Sra. Cabello de Daboin** (República Bolivariana de Venezuela), **la Sra. Dieguez La O** (Cuba) y **la Sra. Ramírez Sanchez** (Nicaragua) dicen que sus delegaciones también tienen reservas respecto de la referencia a la OTAN.

**Tema 143 del programa: administración de justicia en las Naciones Unidas** (continuación)

25. **El Sr. Fitschen** (Alemania) presenta un informe oral sobre las consultas oficiosas de la Comisión acerca del tema del programa, de las que fue coordinador, y dice que los debates se centraron en las propuestas y observaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/68/346), el informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/68/306) y el informe del Secretario General sobre las actividades de

la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/68/158). Se celebró una sesión fructífera de preguntas y respuestas con los miembros del personal de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Consejo de Justicia Interna y la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas. Debido al éxito que tuvo ese diálogo, el orador recomienda que el ejercicio se repita en el próximo período de sesiones y que incluya a otras partes interesadas, como los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. La Secretaría también respondió rápidamente y por escrito a las preguntas sobre el informe que presentaron las delegaciones.

26. En el debate acerca del informe del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/68/346), las delegaciones observaron con satisfacción que el nuevo sistema de administración de justicia se estaba estabilizando y que el personal confiaba en él y encomiaron a la Dependencia de Evaluación Interna por manejar con eficiencia un elevado número de quejas, a pesar de la brevedad de los plazos establecidos para que adoptara decisiones. Las delegaciones expresaron satisfacción porque solo había sido necesario adoptar una decisión formal en un número reducido del total de las solicitudes. El hecho de que en la mayoría de los asuntos examinados el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas haya confirmado, o confirmado parcialmente, las recomendaciones formuladas por la Dependencia indica que las decisiones de esta oficina tienen un fundamento sólido.

27. Las delegaciones reconocieron la importancia de la Oficina del Ombudsman, la Dependencia de Evaluación Interna, y la Oficina de Asistencia Letrada al Personal en la resolución informal de conflictos relacionados con el trabajo. Se tomó nota de la información proporcionada por el Secretario General sobre las medidas adoptadas para alentar la solución informal de conflictos, y las delegaciones pidieron que se realizaran mayores esfuerzos por resolver conflictos en el nivel más bajo posible, pero que se asegurara a su vez el respeto por el derecho básico que tenían los miembros del personal de intentar promover una causa dentro del sistema formal. También se llamó la atención sobre las medidas elaboradas por los fondos y programas con el fin de gestionar y resolver conflictos.

28. Las delegaciones observaron con satisfacción que el número de causas nuevas presentadas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, así como el número de fallos dictados por ese Tribunal, parecía estarse estabilizando, lo que había reducido el tiempo necesario para decidir una causa en primera instancia a alrededor de 12 meses. Sin embargo, las delegaciones destacaron —como lo había hecho la Sexta Comisión en su carta presentada a la Quinta Comisión durante el sexagésimo séptimo período de sesiones— que toda disminución de la capacidad judicial del Tribunal conduciría a un aumento considerable del período de tiempo necesario para concluir una causa. Debe garantizarse la continua eficiencia del sistema formal, y, al respecto debe resolverse la cuestión de mantener magistrados permanentemente en tres destinos. Las delegaciones señalaron con agradecimiento las inversiones que se habían hecho para mejorar las salas del Tribunal. Medidas técnicas de esa índole, que incluían también la mejora del sistema de gestión de casos, permitirían al Tribunal trabajar de manera más eficiente y quizás podrían reducir el tiempo necesario para resolver una causa. Las delegaciones también expresaron apoyo por las medidas que se habían adoptado para mejorar el acceso a la jurisprudencia de los Tribunales. Al respecto, el orador señaló que el representante del Consejo de Justicia Interna insistió vehementemente en que se utilizara un motor de búsqueda mejor que permitiera a los miembros del personal, los directores, la Oficina de Asistencia Letrada al Personal y otras personas que se ocupan de cuestiones de justicia interna determinar qué jurisprudencia resulta aplicable.

29. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por el número relativamente elevado de decisiones del Tribunal Contencioso-Administrativo que se habían recurrido ante el Tribunal de Apelaciones. Dos tercios de las apelaciones habían sido interpuestas por el personal y un tercio por el Secretario General, y los resultados habían sido marcadamente distintos. Recordando que el propio Tribunal de Apelaciones había advertido que el procesamiento continuo de causas nuevas podía hacer entrar al sistema en crisis, las delegaciones destacaron que era necesario evitar que se retrasara la sustanciación de las apelaciones, un problema que había tenido el sistema anterior y que había que evitar a toda costa. Al respecto, se alentó a la Quinta Comisión a examinar las propuestas formuladas por los magistrados del Tribunal de Apelaciones.

30. La discusión también se centró en la cuestión de la indemnización por daño moral y por pérdidas no pecuniarias. Al respecto, las delegaciones tomaron nota de la práctica de los dos Tribunales y los principios desarrollados por el Tribunal de Apelaciones en la jurisprudencia elaborada en los últimos cuatro años, como se señala en el informe del Secretario General (A/68/346). Algunas delegaciones recordaron que ninguno de los estatutos de los dos Tribunales contenía una disposición específica sobre el pago de indemnizaciones por pérdidas no materiales e instaron a que se siguiera estudiando la legislación nacional pertinente. Las delegaciones también señalaron que los montos de indemnizaciones señalados en el informe merecían una consideración especial que no debía centrarse simplemente en el monto de ese resarcimiento.

31. Las delegaciones celebraron las propuestas de llevar a cabo una evaluación provisional independiente del sistema formal para la administración de justicia, que tendría en cuenta el desarrollo del sistema durante sus primeros cinco años de funcionamiento y que podría asistir a las delegaciones en su toma de decisiones respecto de varias cuestiones pendientes. Se sugirió que la evaluación abordara también la relación entre los sistemas formal e informal y que incluyera cuestiones relacionadas con el personal que no es de plantilla. Las delegaciones estuvieron de acuerdo en que la evaluación prevista por la Asamblea General requería, entre otras cosas, que se realizara un análisis exhaustivo, no solo de las funciones de gestión de los tribunales, sino también de su jurisprudencia y métodos de trabajo con arreglo a los estatutos y las normas de procedimiento. Se recomendaba que la entidad responsable de llevar a cabo la evaluación pudiera basarse en conocimientos jurídicos suficientes e independientes para fundar su decisión, incluso de fuera del sistema, y que se le otorgara tiempo suficiente. Algunas delegaciones solicitaron información adicional de la Secretaría acerca de cómo haría la entidad para medir la eficacia en función de los costos del sistema formal y los criterios que se aplicarían.

32. Las delegaciones comentaron la labor de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal y destacaron la importancia de proporcionar asesoramiento independiente y de calidad al personal en todas las fases de una controversia. Se observó que la Comisión ya había expresado su opinión en el sexagésimo

séptimo período de sesiones de que debía permitirse a la Oficina seguir representando al personal en los procedimientos que tramitaran ante los Tribunales; debía alentarse a los miembros del personal a aprovechar los servicios de la Oficina. Las delegaciones recordaron que la Comisión había destacado en el sexagésimo séptimo período de sesiones que las Naciones Unidas debían asegurar que existieran recursos eficaces para todas las categorías de personal. Algunas delegaciones destacaron que seguía sin resolverse la cuestión de ofrecer un mejor resarcimiento al personal que no era de plantilla.

33. En cuanto al debate sobre el informe del Consejo de Justicia Interna (A/68/306), muchas delegaciones subrayaron que el Consejo desempeñaba una función importante al asegurar la independencia, el profesionalismo y la rendición de cuentas, y que las opiniones y el asesoramiento proporcionados por el Consejo a la Asamblea General eran esenciales para el correcto funcionamiento y la mejora del sistema de justicia. Se había mostrado gran interés en el programa de trabajo de largo plazo propuesto por el Consejo para el resto de su mandato y hasta 2016. Las delegaciones observaron que era posible que parte del programa de trabajo se superpusiera con el mandato que había de darse a la evaluación provisional e instaron a que se coordinara más estrechamente esa cuestión. El Consejo señaló que varios de los problemas que enfrentaba el sistema no eran de índole jurídica y que podían resolverse adoptando medidas técnicas o administrativas. Al respecto, las delegaciones destacaron que, si bien las propuestas concretas formuladas por el Consejo debían ser examinadas y decididas por la Quinta Comisión, existía una preocupación general por la eficiencia del sistema y la solución oportuna y profesional de causas en todos los niveles concernía a la Sexta Comisión.

34. Algunas delegaciones consideraron que había fundamentos para examinar la propuesta del Consejo de tratar a los magistrados de los dos Tribunales de la misma manera en cuanto a sus privilegios e inmunidades y estaban de acuerdo con el Consejo en que, en pos de una mayor claridad jurídica, sus inmunidades debían establecerse explícitamente. Si bien algunas delegaciones acogieron con beneplácito la propuesta de extender los privilegios e inmunidades de la sección 19 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas (Convención General) a ambos grupos de magistrados, o por lo

menos, extender los privilegios e inmunidades establecidos en la sección 18, que en la actualidad se aplican solamente a los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo, a los magistrados del Tribunal de Apelaciones, otras delegaciones solicitaron más tiempo para examinar las repercusiones jurídicas que tendría hacer cualquier modificación en ese sentido. Tras mantener una discusión prolongada, se acordó que la cuestión merecía ser examinada nuevamente antes de que se adoptara una decisión.

35. En cuanto a la propuesta del Consejo de Justicia Interna de ampliar los criterios que deben cumplir las personas para ocupar el puesto de magistrado del Tribunal de Apelaciones, algunas delegaciones estuvieron de acuerdo en que el estatuto del Tribunal de Apelaciones debía modificarse en ese sentido, en tanto que otras recordaron que no se había llegado a un acuerdo sobre la cuestión en los debates celebrados previamente en la Sexta Comisión. Si bien esas delegaciones consideraban que sería útil que los magistrados del Tribunal de Apelaciones poseyeran alguna de las cualificaciones propuestas por el Consejo, preferían que no se modificaran las disposiciones del estatuto con objeto de incluirlas en él.

36. Las delegaciones expresaron su agradecimiento por el pormenorizado análisis que había realizado el Consejo sobre la práctica de ambos Tribunales en relación con las medidas que podrían tomarse contra quien abusara de los procedimientos y recordó que se trataba de una cuestión que preocupaba considerablemente a la Asamblea General. Las delegaciones tomaron nota de la conclusión del Consejo de que la ausencia de una definición general de la expresión “abuso del procedimiento” no había generado ninguna dificultad en la práctica, dado que los magistrados manejaban la cuestión con cuidado y teniendo en cuenta las necesidades prácticas de cada caso en particular. Algunas delegaciones llamaron la atención sobre la declaración del Tribunal de Apelaciones de que las reglas de procedimiento eran adecuadas para resolver causas manifiestamente inadmisibles. Algunas delegaciones estuvieron de acuerdo con el Consejo en que el problema de que se abusara de los procedimientos debía abordarse mediante la adopción de otras medidas prácticas y expresaron interés en las alternativas propuestas por el Consejo, en particular porque podían implementarse sin costo adicional para el sistema. Otros expresaron

sus dudas acerca de si era necesario que se adoptaran medidas adicionales.

37. Las delegaciones pusieron de relieve que, para que hubiera mayor claridad y predictibilidad jurídicas, era necesario que se adoptara con urgencia un código de conducta claro que regulara el asesoramiento externo. Se recordó que, en su resolución 67/241, la Asamblea General ya había destacado la necesidad de velar por que todas las personas que actuaran como representantes letrados estuvieran sujetas a los mismos principios de conducta profesional. Las delegaciones expresaron satisfacción porque la Secretaría había cursado consultas con todos los interesados y estaba preparando un proyecto de texto, y porque había alentado a que se presentara con suficiente tiempo el texto a la Asamblea General para que pudiera adoptar una decisión en su próximo período de sesiones.

38. En cuanto a la propuesta de que los magistrados del Tribunal de Apelaciones presentaran directamente a la Asamblea General un informe propio, las delegaciones fueron renuentes a modificar el sistema actual de presentación oficial de informes, aunque reconocieron las dificultades que existían para procesar toda la información pertinente de todos los interesados en los sistemas formal e informal de justicia con suficiente tiempo para someterlos a la consideración de la Asamblea. Muchos lamentaron que no todas las entidades hubieran tenido la oportunidad de examinar los informes de sus homólogos en el sistema y de responder a ellos, con anterioridad a las consultas de la Comisión. Las delegaciones alentaron a todas las partes del complejo sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas a interactuar mejor y compartir toda información relativa a la ejecución de su labor para que el sistema funcionara sin problemas.

39. De los comentarios expuestos precedentemente, surge con claridad que la Sexta Comisión debería seguir debatiendo la cuestión en el sexagésimo noveno período de sesiones. Se preparó el borrador de una carta en relación con el tema actual del programa, dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Sexta Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas cursadas en la Sexta Comisión, en que se solicita que se la señale a la atención del Presidente de la Quinta Comisión.

40. **El Presidente** dice que, si no hay objeciones, supondrá que la Comisión desea autorizarlo a firmar y

enviar el borrador de la carta al Presidente de la Asamblea General.

41. *Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 12.50 horas.*